

miento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.315-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Instituto de Informática por la que se designa Tribunal que califique las revalidas de los estudios de Analista de aplicaciones y Analista de sistemas.*

En aplicación del número 5 de la Resolución de la Secretaría General Técnica de 7 de abril de 1972, el Tribunal que ha de calificar las revalidas de los estudios de Analista de aplicaciones y Analista de sistemas estará constituido por:

Presidente: Don Mariano Mellado Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Vocales:

Don Juan Peracuala Roura, Catedrático de Escuela Técnica Superior.

Don Antonio Roig Muntaner, Profesor agregado de Universidad.

Don Juan Ayala Montoro, Catedrático de Universidad.

Don José Luis Lloret Sebastián, Catedrático de Universidad.

Don Ramón Companys Pascual, Catedrático de Escuela Técnica Superior.

Don Manuel Domínguez Alonso, Doctor en Derecho.

Este último actuará como Secretario del Tribunal.

Se designan miembros suplentes a:

Don Florentino Briones Martínez, Técnico de sistemas.

Don Isidro Ramos Salavert, Técnico de sistemas.

Don Francisco Sanchis Llorca, Técnico de sistemas.

Don Mateo Camps Llofríu, Técnico de sistemas.

Don Laureano Escudero Bueno, Técnico de sistemas.

Don Valentín Martín Jadraque, Técnico de sistemas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de las asistencias reglamentarias.

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Director del Instituto, Angel Regidor Sendín.

*RESOLUCION del Instituto de Informática por la que se designa Tribunal que califique las revalidas de los estudios de Programador de aplicaciones.*

En aplicación del número 5 de la Resolución de la Secretaría General Técnica del 7 de abril de 1972, el Tribunal que ha de calificar las revalidas de los estudios de Programador de aplicaciones estará constituido por:

Presidente: Don José Arrechea Belzunce, Técnico de sistemas.

Vocales:

Don Alberto Kubusch López, Técnico de sistemas.

Don Valerio Fernández Valcuende, Técnico de sistemas.

Don Tomás Hurtado Merelo, Técnico de sistemas.

Don Enrique Becerril Bustamante, Técnico de sistemas.

Don Emilio Viguera Sanz, Técnico de sistemas.

Don Angel Perez Villar, Técnico de sistemas.

Este último actuará como Secretario del Tribunal.

Se designan miembros suplentes a:

Don José Puy Huarte, Técnico de sistemas.

Don Alberto Perez Cristobal, Técnico de sistemas.

Don Rafael Gómez Arribas, Técnico de sistemas.

Don Francisco García Marcos, Técnico de sistemas.

Doña María Teresa Fernández Muñoz, Técnico de sistemas.

Don Rafael Martín Mariscal, Técnico de sistemas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de las asistencias reglamentarias.

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Director del Instituto, Angel Regidor Sendín.

*RESOLUCION del Instituto de Informática por la que se designa Tribunal que califique las revalidas de los estudios de Programador de sistemas.*

En aplicación del número 5 de la Resolución de la Secretaría General Técnica de 7 de abril de 1972, el Tribunal que ha de calificar las revalidas de los estudios de Programador de sistemas estará constituido por:

Presidente: Don Pedro Albertos Pérez, Técnico de sistemas.

Vocales:

Doña Elena Carrillo García, Técnico de sistemas.

Don Angel Morales Lozano, Técnico de sistemas.

Don José Cuena Bartolomé, Técnico de sistemas.

Don Manuel Gómez Cepeda, Técnico de sistemas.

Don Mateo Camps Llofríu, Técnico de sistemas.

Don Antonio Herrera Hernández, Técnico de sistemas.

Este último actuará como Secretario del Tribunal.

Se designan miembros suplentes a:

Don Andrés Gómez Torres, Técnico de sistemas.

Don Rafael Hernández Navarro, Técnico de sistemas.

Don César Juez Bravo, Técnico de sistemas.

Don Ignacio Ferrer Arellano, Técnico de sistemas.

Don Mariano Mañas Martínez, Técnico de sistemas.

Don Emilio Viguera Sanz, Técnico de sistemas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de las asistencias reglamentarias.

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Director del Instituto, Angel Regidor Sendín.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se autoriza la transferencia a don Maximino Sousa Pérez, de un depósito regulador de mariscos, correspondiente al Distrito Marítimo de Corme, Punta Mundiña.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Federico López Parga, en la cual solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Maximino Sousa Pérez el depósito regulador de mariscos correspondiente al Distrito Marítimo de Corme, Punta Mundiña.

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador a don Maximino Sousa Pérez, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente en vigor y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bgado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se autoriza la transferencia de las concesiones de los viveros flotantes de ostras que se expresan.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de ostras que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 (Boletín Oficial del Estado número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.